

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., NUEVE (09) DE MARZO DE 2021

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS. No. 1100131100032005-0715

En atención al informe secretarial, se **DISPONE**:

Señálese para el efecto el día **12 del mes de agosto a las 10:00, del año 2021**, a fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se practiquen las pruebas solicitadas y decretadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de esta titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar. **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte convocada, en la forma y los términos de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., indicándole que podrá solicitar y aportar pruebas en las diligencias respectivas, al la cual deberán comparecer con apoderado.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **11** HOY **10** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA